



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 SET. 1989

Expte. N° 17.524/89

VISTO:

La resolución N° 378-89, del 14 de Julio del corriente año, obrante a Fs. 16; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se tiene por adjudicado a / la firma Impel S.A., la provisión de resmas de papel y cartulina con destino a la Dirección de Publicaciones e Impresiones, por la suma de australes dos millones doscientos treinta y un mil seiscientos noventa y uno (A 2.231.691,00) y se reintegra dicho importe a la cuenta Fondo Permanente;

Que Dirección de Contabilidad informa que no corresponde reintegrar el importe de A 2.231.691,00 a la Cuenta Fondo Permanente, por haberse efectuado el pago mediante Orden de Pago N° 548-89;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la resolución N° 378-89, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el pago de dicho importe se efectuó mediante la Orden de Pago N° 548-89, con imputación a la partida 12. 1210. 205: PAPEL, CARTON E IMPRESOS del presupuesto por el corriente / ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTFRED
RECTOR


C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 483 - 89